

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 097

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-130744	DEMANDANTE:MARS, INCORPORATED Y MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	POR EL CUAL SE ACEPTA UNA TRANSACCION Y SE TERMINA UN PROCESO DE COMPETENCIA DESLEAL	2163 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:COLOMBINA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-40737	DEMANDANTE:COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO COMLEMO LTDA	POR EL CUAL SE CITA A AUDIENCIA DEL ART. 101 C.P.C.	2166 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS Y MARIA ISABEL RIVERA TRIVIÑO				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-18463	DEMANDANTE:GLATON LIMITADA	POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE UN LLAMAMIENTO EN GARANTIA	2176 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO:COEXITO S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-12960	DEMANDANTE:ALFA LOGISTIC CORP.	POR EL CUAL SE DECIDE ACERCA DE UNA EXCUSA POR INASISTENCIA	2177 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:ALFA CARGO LIMITADA Y YOLIMA PARDO CORDOBA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-12960	DEMANDANTE:ALFA LOGISTICS CORP.	POR EL CUAL SE SOLICITA UN INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 1º DEL ART. 39 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	2178 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO:ALFA CARGO LIMITADA Y YOLIMA PARDO CORDOBA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-57797	DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN PROFESIONAL COOPERATIVA "OPC" Y ORLANDO RODRIGUEZ CABRERA	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL	2179 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 097

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
		DEMANDADO: PREDIMARKET LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-42689	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE CITA PARA AUDIENCIA DEL ART. 101 C.P.C.	2180 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: AGROCAMPO LA HACIENDA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-13661	DEMANDANTE: TECNOQUIMICAS S.A.	POR EL CUAL SE DISPONE ELEVAR UNA CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA	2181 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO: PFIZER PRODUCTS INC. Y PFIZER S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-88800	DEMANDANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	POR EL CUAL SE ORDENA A SECRETARIA LIBRAR UN OFICIO Y REQUIERE A LAS PARTES	2182 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-16190	DEMANDANTE: GLOBAL SPORT LTDA.	POR EL CUAL SE DECRETAN LAS PRUEBAS DEL PROCESO	2183 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: L.A. SPORT LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-51061	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO No. 2012 DEL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2007 MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZO LA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL	2184 del 27 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: AGROCAMPO SAN LUIS Y CIA S. EN C.				

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 097

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-51061	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL	1838 del 25 de MAYO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: AGROCAMPO SAN LUIS Y CIA S. EN C.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 29 de Junio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 29 de Junio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc